

RESOLUCION -CD- N° 288/2013

**Salta, 25 de Junio de 2013
Expediente N° 12.402/12**

VISTO: La Resolución N° 339/12 del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud, a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva para la asignatura "ENFERMERÍA PEDIÁTRICA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 150/13, la Facultad de Ciencias de la Salud propone los miembros del Jurado que entenderán en la sustanciación del referido Concurso.

Que la Comisión de Docencia del Consejo Superior, observa que uno de los miembros propuestos no reúne las condiciones establecidas en el reglamento de Concurso.

Que el Despacho N° 159/13 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este cuerpo, a efectos de subsanar esta situación, aconseja: modificar la Resolución CD N° 130/13 e incorporar a la Prof. Marcelina Gloria MONTENEGRO como miembro titular, en reemplazo de la Prof. Silvia Beatriz Villarreal.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08-13 del 11-06-13)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Proponer al Consejo Superior a los Miembros del Jurado que entenderán en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "ENFERMERÍA PEDIÁTRICA" de la Carrera de Enfermería de Sede Central (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias), y en consecuencia modificar la Resolución CD N° 130/13:

RESOLUCION -CD- N° 288/2013

**Salta, 25 de Junio de 2013
Expediente N° 12.402/12**

MIEMBROS TITULARES

Prof. Liliana Irene RAMOS

Prof. María Enriqueta CHAVEZ

Prof. Marcelina Gloria MONTENEGRO

MIEMBROS SUPLENTE

Prof. María Inés BIANCO

Prof. Elsa Esther DIAZ

Prof. Jorge Mario VILLANUEVA

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección General Administrativa Académica y siga al Consejo Superior a sus efectos.

hmc.
MAJ.

**LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA**

**LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA**